



PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

Gobierno del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027

Responsable de la Publicación: Lic. Alberto Romero Reyes

Secretario del Ayuntamiento

[www.cuautitlán.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)

Calle Alfonso Reyes, s/n, Fracc. Santa María, Cabecera Municipal, C.P. 54820

Ciudad de Cuautitlán, Estado de México, a 23 de abril del año 2025

SUMARIO

Acta 23

Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima Tercera
Orden del día

(...)

- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Manual de Operación del Catalogo Municipal de Regulaciones de Cuautitlán, Estado de México.
- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación e integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Cuautitlán, Estado de México.
- VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la permanencia y operación de las Bibliotecas Públicas Municipales.
- VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria del Cabildo Infantil 2025, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

GACETA
13
VOLUMEN
II





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



- VIII. Presentación de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México, para que expongan su propuesta de plan de trabajo; a fin de que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el nombramiento del titular y la toma de protesta.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

Ulises Sánchez Ortega

La Primera Regidora

Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

José Abraham Sánchez Hernández

La Tercera Regidora

Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

Carlos Félix Vega Contreras

La Quinta Regidora

Aurora Paulina Vázquez Ríos

El Sexto Regidor

Ignacio Andrade Calderón

La Séptima Regidora

Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

Denny Hernández Trinidad

La Novena Regidora

Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Licenciado Alberto Romero Reyes

“GOBIERNO HUMANISTA”





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el Manual de Operación del Catalogo Municipal de Regulaciones de Cuautitlán, Estado de México.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 144, 145 y 146 fracción I del Bando Municipal 2025, el Ayuntamiento aprueba el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones de Cuautitlán, Estado de México, mismo que se inserta para debida constancia:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DESARROLLO ECONÓMICO



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2023-2027

MANUAL DE OPERACIÓN DEL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Lcda. Juana Carrillo Luna

Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Cuautitlán, Estado de México

En uso de las facultades que me otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes, sabed:

Que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en la 14ta Sesión Ordinaria de Cabildo, con número consecutivo Vigésima Tercera, de fecha 23 de abril del año 2025, en términos de lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

CONTENIDO

I. Introducción.



PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



- II. Justificación.
- III. Marco Jurídico.
- IV. Objeto.
- V. Políticas y lineamientos de operación.
 - 1. Contenidos a publicar en el manual de operación.
 - 2. Procedimiento para realizar publicaciones en el catálogo.
 - 3. Ámbito de aplicación.
 - 4. Sujetos obligados.
- VI. Glosario.
- VII. Control de cambios y validación.

I. INTRODUCCIÓN

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Municipal, para satisfacer las necesidades de las y los ciudadanos en cuanto a la dotación de bienes y servicios públicos; así como garantizar la certeza jurídica mediante la aplicación correcta de las normas jurídicas, que promuevan y garanticen la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites y servicios administrativos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información.

En este sentido, se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las Dependencias, Organismo Público Descentralizado y Órgano Autónomo que integran la Administración Pública Municipal, esto mediante el proceso de calidad regulatoria; creando la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán, Estado de México, así como los Comités Internos de Mejora Regulatoria.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados, a los usuarios del servicio y a la comunidad en general, certeza jurídica mediante la transparencia la gestión municipal; se crea el Manual de Operación del





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Catálogo Municipal de Regulaciones de Cuautitlán, Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna del municipio a través de Internet.

El presente Manual, tiene como propósito establecer las políticas operativas del Catálogo Municipal de Regulaciones, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente y aplicable en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

II. JUSTIFICACIÓN

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tendrán, en su ámbito de competencia, entre otras facultades y responsabilidades, la de revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas; así como aprobar el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, y el Análisis de Impacto Regulatorio.

Ante esta situación surge la necesidad de generar un Manual de Operación que establezca las disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, y el propio Ayuntamiento; esto a fin, de contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio de la Administración Pública Municipal.

Estas disposiciones deberán ser observadas por las Dependencias, Organismo Público Descentralizado y Órgano Autónomo que integran la Administración Pública Municipal, y por la propia Comisión a partir de la fecha de publicación en el Registro Municipal de Regulaciones.

III. MARCO JURÍDICO

El marco jurídico que establece las competencias del Ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones y está integrado de la siguiente manera:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Bando Municipal del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- Demás disposiciones aplicables.

IV. OBJETO

El presente Manual tiene por objeto establecer las políticas de operación, que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en el Catálogo Municipal de Regulaciones de Cuautitlán, Estado de México, previa validación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

El Catálogo Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la comunidad del Municipio de Cuautitlán,





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Estado de México, mediante su publicación en internet; para que los usuarios interesados puedan acceder, y en su caso, realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.

V. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

A. CONTENIDOS A PUBLICAR EN EL CATÁLOGO MUNICIPAL DE REGULACIONES

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará que disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Catálogo Municipal de Regulaciones.

El Catálogo Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, a través de la página de internet del municipio, que para tales efectos se tenga habilitada: <https://cuautitlan.gob.mx/> en la cual existirá un apartado especial denominado “Catálogo Municipal de Regulaciones”, siendo la Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional, y el Departamento de Desarrollo y Control de Aplicaciones, las responsables de su operación.

El Catálogo Municipal de Regulaciones estará disponible en la página de internet del municipio, en él se publicarán las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, que los sujetos obligados deben observar en el ejercicio de sus atribuciones, facultades y obligaciones; además de que deberán asegurarse que dichas regulaciones vigentes se encuentren actualizadas, y tendrán la estructura siguiente:

Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los ciudadanos.
Bando	Un bando municipal es una disposición o mandato publicado por la autoridad gubernativa del orden civil, para que todos se enteren de las disposiciones en las contenidas.
Leyes	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
Reglamentos	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
Manuales	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Acuerdos, Convenios y Decretos	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.

B. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL CATÁLOGO

1. Los sujetos obligados envían a la Comisión Municipal, a través del Secretaría (o) Técnica (o) /Coordinador (a) de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, las propuestas de:
 - a) Reforma a la normatividad.
 - b) Nueva normatividad.
 - c) Abrogación de normatividad.
2. La Comisión Municipal, evaluará la viabilidad de regulación de las propuestas enviadas por los Sujetos Obligados;
3. En su caso, la Comisión, entregará sus observaciones (si las hubiera), al Enlace de Mejora Regulatoria, a través de la Secretaría Técnica; o en su caso, aprobará la propuesta, para su turno a la Comisión Edilicia Transitoria de Actualización y Reglamentación Municipal, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente; esto a través de la Secretaría del Ayuntamiento.
4. Una vez aprobada la propuesta, y realizada su publicación en la Gaceta Oficial. Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán,





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Estado de México; el Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia, deberá comunicar a la Coordinación de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, tal aprobación, a efecto de que se realice su publicación en Catálogo Municipal de Regulaciones.

5. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, hará observaciones, recomendaciones y propuestas para el enriquecimiento del Catálogo Municipal de Regulaciones.

C. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los Sujetos Obligados no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en el Catálogo Municipal de Regulaciones de Cuautitlán, Estado de México.

Las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas publicadas serán aplicables a todas las Dependencias, Organismo Público Descentralizado y Órgano Autónomo de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México.

D. SUJETOS OBLIGADOS

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, establecen como sujetos obligados:

Artículo 23.- Las comisiones Municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

I. Revisar el marco regulatorio municipal y coadyuvar en la elaboración y actualización de los anteproyectos de reglamentos, bandos, acuerdos y demás regulaciones o reformas a éstas, y realizar los diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;

II. Aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica y el Análisis de Impacto Regulatorio que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión, para los efectos de que ésta emita su opinión;

...

Artículo 24.- El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



I. Integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria; las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; los Análisis de Impacto Regulatorio de alcance municipal, que envíen, en tiempo y forma, las dependencias municipales respectivas, y someterlos a la consideración de la Comisión Municipal;

...

Artículo 27.- Los titulares de los sujetos obligados crearán dentro de su estructura orgánica Unidades como Enlace de Mejora Regulatoria, para coordinar, articular y vigilar el cumplimiento de la política de mejora regulatoria del Estado, al interior de cada Sujeto Obligado, con base en la suficiencia presupuestal correspondiente y conforme a lo dispuesto a esta Ley y en las disposiciones que de ella deriven.

...

Los Sujetos Obligados establecerán Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de aprobar los programas anuales de mejora regulatoria, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, el Análisis de Impacto Regulatorio, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente.

Artículo 28.- El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

I. ...

III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;

...

Aprobadas por la Comisión las propuestas de creación de nuevas regulaciones o de reforma, los Enlaces de Mejora Regulatoria presentarán al titular del área a que pertenezcan, el proyecto de reforma respectivo.

Artículo 30.- La Comisión será responsable de analizar las propuestas de creación de nuevas regulaciones o de reforma específica, mediante los Análisis de Impacto Regulatorio que le presenten los Sujetos Obligados y, en su caso, aprobarlas.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



VI. GLOSARIO

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

Áreas normativas: Las Dependencias, Organismo Público Descentralizado y Órgano Autónomo de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna; o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

Catálogo Municipal de Regulaciones: Medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

Comité Interno: Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las Dependencias, Organismo Público Descentralizado y Órgano Autónomo, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital y Secretario Técnico de la Comisión, en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento, los planes y programas.

Disposiciones: Cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones internas: Toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento normativo: Norma o regulación: cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

Ley: La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios por la cual se establece el proceso de calidad regulatoria en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Marco normativo interno: Conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán, Estado de México, y de los Comités Internos.

Usuarios internos: Los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios externos: Los servidores públicos adscritos a otras Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.

VII. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN

Corresponde al Coordinador de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, la integración del Catálogo Municipal de Regulaciones, así como realizar las acciones necesarias para su publicación y actualización, esto con apoyo de la Consejería Jurídica.

Los Enlaces de Mejora Regulatoria de cada Dependencia, Organismo Público Descentralizado y Órgano Autónomo de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán, Estado de México, deberán hacer del conocimiento al Coordinador de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital; toda modificación, reforma o nueva disposición normativa; esto para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta.

El presente Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones de Cuautitlán, Estado de México, fue aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Cuautitlán, Estado de México, mediante sesión ordinaria, de fecha

_____ y en la Sesión número._____.

El presente Manual de Operación entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

La Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán, Estado de México y Presidenta de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Lcda. Juana Carrillo Luna

(Rubrica)





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Coordinadora de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital Secretaría Técnica de la Comisión Municipal

Lcda. Adriana Gabriel Gregorio

(Rubrica)

Segundo. El Cabildo instruye al Secretario del Ayuntamiento para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A.** Comunicados a las personas titulares de la Administración Pública Municipal y de la Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional, para que procedan a su ejecución en los términos aprobados; y
- B.** Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por mayoría de ocho votos a favor y una abstención del Octavo Regidor, el punto de acuerdo fue aprobado.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la creación e integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Cuautitlán, Estado de México.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 1, 10 fracción V y 57 fracción I de la Ley General de Turismo; 31 fracciones I, XXIX y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 8 fracción XVI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México; y 107 del Bando Municipal 2025, el Ayuntamiento aprueba la creación e integración del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Cuautitlán, Estado de México, para quedar integrado de la siguiente manera:

Servidor publico	Cargo dentro del Consejo	Derechos
Lic. Juana Carrillo Luna Presidenta Municipal Constitucional	Presidenta	Voz y voto Voto de calidad en caso de empate
Dra. Fany Paola Ceballos Sánchez Directora de Educación, Turismo, Cultura y Deporte	Secretaria Ejecutiva	Voz y voto
Lic. Pamela Monserrat González Ramírez Coordinadora de Fomento Cultural, Artesanal y Turístico	Secretaria Técnica	Voz y voto
María Isabel Rueda Nieto Prestador de servicio turístico del Municipio	Representante	Voz y voto





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Servidor publico	Cargo dentro del Consejo	Derechos
María de los Ángeles Muñoz Martínez Prestador de servicio turístico del Municipio	Representante	Voz y voto
Citlalli Zuriel González Pallares Artesana cuautitlense (rama cartonería y papel-piñatas)	Representante	Voz y voto
Anallely Teresita Medina García Artesana cuautitlense (rama textil-bordado)	Representante	Voz y voto
Narcizo Martínez Reséndiz Ciudadano cuautitlense	Representante	Voz y voto

Segundo. El Cabildo instruye al Secretario del Ayuntamiento para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a la persona titular de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, para que proceda a su ejecución en los términos aprobados; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por unanimidad de votos, el punto de acuerdo fue aprobado.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la permanencia y operación de las Bibliotecas Públicas Municipales.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley General de Bibliotecas; y 116 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Ayuntamiento aprueba la permanencia y operación de las Bibliotecas Públicas Municipales, siendo las siguientes:

1. Biblioteca "Fausto Meza Correa", número de red 7325. Con una superficie aproximada de 113.95 metros cuadrados, ubicada en la colonia Loma Bonita.
2. Biblioteca "Fray Pedro de Gante" número de red 6277. Con una superficie aproximada de 58.30 metros cuadrados, ubicada en la colonia Nueva Españita.
3. Biblioteca "Benito Juárez García" número de red 6303. Con una superficie aproximada de 50.74 metros cuadrados, ubicada en Santa María Huecatitla.
4. Biblioteca "Luis Nishizawa Flores" número de red 6278. Con una superficie de 99.63 metros cuadrados, ubicada en San Mateo Ixtacalco.
5. Biblioteca "Juana de Asbaje" número de red 29. Con una superficie aproximada de 236.54 metros cuadrados, ubicada en Colonia Centro.
6. Biblioteca "Alonso Bejarano" número de red 6965. Con una superficie de 102.59 metros cuadrados, ubicada en la Colonia El Paraíso.
7. Biblioteca "Octavio Paz" número de red 7174. Con una superficie de 100.50 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Villas de Cuautitlán.
8. Biblioteca "Carlos Fuentes" número de red 7551. Con una superficie de 58.30 metros cuadrados, ubicada en el Fraccionamiento Misiones I.

Segundo. El Cabildo instruye al Secretario del Ayuntamiento para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:

- A. Comunicados a la persona titular de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, para que proceda a su ejecución en los términos aprobados; y





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



- B.** Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que por unanimidad el punto de acuerdo ha sido aprobado.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe la Convocatoria del Cabildo Infantil 2025, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, 6 y 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y 37 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la Convocatoria del Cabildo Infantil 2025, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en los siguientes términos:

C O N V O C A

A LAS NIÑAS Y NIÑOS DE NIVEL PRIMARIA EN LOS GRADOS 4°, 5° Y 6° DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN EL CABILDO INFANTIL 2025, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

PRIMERA. – OBJETO: El Cabildo Infantil consiste la participación interactiva de niñas y niños, en donde expresen sus opiniones con respecto a un determinado tema a tratar, así los niños y niñas serán los protagonistas en esta actividad y como parte de fomentar una cultura cívica.

SEGUNDA. – DISTRIBUCIÓN: La presente convocatoria se enviará por conducto de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte a las Supervisiones Escolares del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, mismas se encargarán de la difusión en los planteles de educación primaria que tienen a su digno cargo.

Asimismo, las Supervisiones Escolares en conjunto con las Direcciones Escolares Educativas de nivel primaria, públicas y privadas, designarán un máximo de 30 niños y niñas para representar la escuela en la actividad anteriormente citada.

TERCERA. - DE LOS PARTICIPANTES: El Cabildo Infantil 2025, se integrará por 12 miembros de los cuales 6 niñas y 6 niños; se elegirá la figura de la Presidenta Municipal,





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Regidores (as). Y los 18 niños restantes fungirán como espectadores.

CUARTA. - DE LAS CANDIDATURAS.

I. REQUISITOS

Las niñas y niños interesados en formar parte del “Cabildo Infantil 2025”, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Ser niñas y niños cursando los grados de 4°, 5° y 6° de Primaria;
- B) Estar inscritos en las escuelas primarias, públicas o privadas, del Municipio de Cuautitlán, Estado de México;
- C) Ser postulados por la Supervisión Escolar y Directores de la institución educativa a la que pertenezca.

II. LA DOCUMENTACIÓN:

- A) Acta de Nacimiento.
- B) Ficha técnica del alumno que deberá contener: Nombre de escuela, grado, turno, nombre de la madre, padre, tutor o quien ejerza la patria potestad.
- C) Identificación oficial de la madre, padre, tutor o quien ejerza la patria potestad.
- D) Manifiesto de Autorización para el uso de imagen y participación del niño y niña en formato del H. Ayuntamiento.

III. LA PROPUESTA.

Los aspirantes deberán desarrollar una propuesta basada en hechos reales que deberán cumplir lo siguiente:

- A) Ser de su autoría, contemplando las partes de introducción, desarrollo, conclusión o propuesta.
- B) Desarrollar un escrito máximo de una cuartilla.
- C) La niña o niño deberá realizar un material didáctico a libre estilo sobre el tema **“LOS VALORES HUMANISTAS DE MI COMUNIDAD”**

QUINTA. - DE LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA:

Los profesores de las niñas y niños designados conforme a la base segunda de la





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



convocatoria, deberán presentar la documentación y propuesta en la Dirección Educación, Turismo, Cultura y Deporte, quien será el área encarga de la recepción de los documentos, ubicada en la Biblioteca Pública "Juana de Asbaje", con dirección en Avenida Juárez, S/N, esquina Filiberto Gómez, Colonia Centro, Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

SEXTA. - PLAZO Y HORARIOS PARA LA RECEPCIÓN DE LAS CANDIDATURAS:

La documentación y la propuesta deberán ser presentadas del 02 al 09 de mayo del año dos mil veinticinco, de lunes a viernes y en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

SÉPTIMA. - DE LA SELECCIÓN E INTEGRACIÓN:

En fecha 13 de mayo del 2025, a las 09:30 horas se presentarán los 30 niñas y niños en la Dirección Educación, Turismo, Cultura y Deporte ubicada en la Biblioteca Pública "Juana de Asbaje", con domicilio en Avenida Juárez, S/N, esquina Filiberto Gómez, Colonia Centro, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para llevar a cabo la designación de los puestos.

El ensayo previo será ante la Directora de Educación, Turismo, Cultura y Deporte quien evaluará lo siguiente:

- A) Oratoria
- B) Contenido de su propuesta
- C) Presentación

Las 12 niñas y niños seleccionados para los puestos de la Presidenta Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Regidores (as) será respetando la paridad de género.

Las 18 niñas y niños restantes fungirán como espectadores de Cabildo Infantil.

OCTAVA. LOS RESULTADOS: La notificación de los resultados se realizará el mismo día de la selección.

El resultado de la selección será inapelable.

NOVENA. - DE LA NO DISCRIMINACIÓN: El Gobierno Municipal de Cuautitlán, garantizará el derecho de los niñas y niños a ser escuchados y tomados en cuenta en su libre expresión, así como en la paridad de género, la igualdad e inclusión, condenando en todo momento cualquier acto de discriminación.

DÉCIMA – DEL RECONOCIMIENTO: Se otorgarán los siguientes:





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



- A) Ser integrantes del Cabildo infantil 2025
- B) Entrega de reconocimiento por la Presidenta Municipal.

DÉCIMA PRIMERA. SESIÓN DE CABILDO INFANTIL 2025:

- A) El Cabildo Infantil 2025 del Municipio de Cuautitlán, se realizará el día 19 de mayo del 2025, en las Instalaciones del Centro Cultural y Social “Luis Nishizawa” ubicado en calle 16 de septiembre, S/N, Colonia Centro, Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- B) Los (12) doce niñas y niños seleccionados en los puestos de Presidenta, Sindico (a), Regidores (as) y Secretario (a) del Ayuntamiento, en conjunto con los (18) dieciocho niñas y niños espectadores, deberán presentarse a las 10:30 horas para el pase de lista; estos deberán ser acompañados; de Madre, Padre, Tutor, o quien ejerza la Patria Potestad, Maestros y Directores de la Institución que representan.
- C) Las niñas y niños del Cabildo Infantil darán lectura a sus propuestas con una duración de máximo 5 minutos.
- D) Al término de la propuesta todos integrantes del Cabildo Infantil votarán y firmarán el Acta de Cabildo Infantil 2025, para que sus propuestas sean consideradas y tomadas en cuenta por el H. Ayuntamiento de Cuautitlán.

DÉCIMA SEGUNDA: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección Educación, Turismo, Cultura y Deporte.

“GOBIERNO HUMANISTA”

Rubrica

C. Juana Carrillo Luna
Presidenta Municipal de Cuautitlán

Rúbrica

Ulises Sánchez Ortega
Síndico Municipal

Rúbrica

C. Eveline Escobar Castro
Primera Regidora





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Rúbrica

C. José Abraham Sánchez Hernández
Segundo Regidor

Rúbrica

Lic. Carolina Ruiz Sánchez
Tercera Regidora

Rúbrica

C. Carlos Félix Vega Contreras
Cuarto Regidor

Rúbrica

C. Aurora Paulina Vázquez Ríos
Quinta Regidora

Rúbrica

C. Ignacio Andrade Calderón
Sexto Regidor

Rúbrica

Mtra. Beatriz Balanzar Sánchez
Séptima Regidora

Rúbrica

C. Denny Hernández Trinidad
Octavo Regidor

Rúbrica

C. Sonia González Torres
Novena Regidora

Rúbrica

Lic. Alberto Romero Reyes
Secretario del Ayuntamiento

- Segundo.** El Cabildo instruye al Secretario del Ayuntamiento para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sean:
- Comunicados a las personas titulares de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte y de la Coordinación de Comunicación Social e Imagen Institucional, para que procedan a su ejecución en los términos aprobados; y
 - Publicados en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar;





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



(...)

Hago constar que, por unanimidad de votos, el punto de acuerdo fue aprobado.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



VIII. Presentación de las personas aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México, para que expongan su propuesta de plan de trabajo; a fin de que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, apruebe el nombramiento del titular y la toma de protesta.

(...)

... hago constar que, por mayoría de seis votos a favor y tres abstenciones de los Regidores Séptima, Octavo y Novena, el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2027, aprueba el nombramiento de la Licenciada Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez, como titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII y 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como con sustento en el resultado de la votación previa, el Ayuntamiento aprueba el nombramiento de la Licenciada Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez, como titular la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2028; dándose por notificados personalmente con esta fecha las personas aspirantes.

Segundo. El Cabildo instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para:

- A.** Que remita una copia certificada del acta correspondiente a la presente Sesión de Cabildo a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para los efectos legales que correspondan;
- B.** Que comunique los presentes puntos de acuerdo a las personas titulares de la Tesorería Municipal, la Dirección de Administración y el Órgano Interno de Control Municipal; para que procedan a su ejecución en los términos aprobados; así como a la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, para los efectos legales procedentes;
- C.** Que comunique a los habitantes del Municipio, el presente nombramiento de la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán, mediante la publicación respectiva en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Tercero. El Cabildo instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, a realizar la toma de protesta a la persona designada como Defensora Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México, para lo cual contamos con la presencia del Licenciado Luis Guillermo Sánchez López, Visitador General, sede Cuautitlán, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a fin de que este presente en la toma de protesta.

(...)

TOMA DE PROTESTA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción II, 86, 89 y 147 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en presencia del **Licenciado Guillermo Sánchez López**, Visitador General Sede Cuautitlán, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, procedo a tomar la protesta de ley:

Licenciada Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez

¿Protesta formalmente cumplir con el nombramiento aprobado por este Cabildo, para desempeñar el cargo de titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México, para el periodo 2025-2028, respetando en el ejercicio de las funciones de su competencia, el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las Leyes que de ambas emanen, el Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento?

Licenciada Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez: Sí protesto.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional**, manifestó:

—Si así lo hiciere que el pueblo de Cuautitlán se lo reconozca; y si no, que se lo demande.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



**Municipio de Cuautitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, para el periodo 2025-2027; así como las que ordene la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México”.

Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta Gaceta Municipal también se podrá consultar en la página web oficial del Ayuntamiento: www.cuautitlan.gob.mx.

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica
Lic. Alberto Romero Reyes
“Gobierno Humanista”

